



Cuestionario básico dirigido a las entidades federativas para la construcción del Informe Alterno CEDAW 2020

MORELOS

1. ¿En la entidad federativa está legislado el feminicidio conforme al artículo 325 del Código Penal Federal?

Sí, se encuentra en artículo 213 Quintus.

2. ¿Cuáles razones de género incluye?

I. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho; II. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida; V. Consten antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o VII. La víctima haya sido incomunicada.

3. ¿Se investiga el asesinato de mujer cómo feminicidio?

Sí, el delito de feminicidio es investigado en el Estado de Morelos, sin embargo muchas veces las carpetas de investigación no se encuentran bien integradas y el delito no es calificado como feminicidio.

4. ¿La fiscalía lleva a cabo sus investigaciones con un protocolo sobre feminicidio?

El 20 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la Fiscalía General del Estado emitió el Acuerdo 07/2020 por el que se emite el protocolo de actuación con perspectiva de género para la investigación del delito de feminicidio en Morelos, que cuenta con todos los estándares nacionales e internacionales que garantizan una investigación diligente y con perspectiva de género, mediante el cual se establece la obligación de aplicar dicho instrumento en todos los casos en que se ha atentado contra la vida de las mujeres o que hayan perdido la vida de forma violenta, incluyendo a las mujeres trans: travestis, transexuales y transgénero.

El Protocolo deberá aplicarse en todos los casos de muertes violentas de mujeres, incluidas aquellas que parecerían haber sido causadas por motivos criminales, suicidio y algunos accidentes.

5. ¿Considera que la policía está capacitada para investigar un feminicidio?

No, no cuentan con la capacitación en perspectiva de género.

7. ¿Se ha otorgado capacitación a las instancias de administración y procuración de justicia locales, en materia de investigación de feminicidio?

Se ha buscado la forma de hacerlo, El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos presentó un plan de acción con perspectiva de género

8. ¿Considera que el poder Judicial juzga con perspectiva de género los asesinatos de mujeres?

Sí cuando cuenta con los elementos para hacerlo, por eso la investigación juega un papel importante.

9. ¿Conoce algún caso en qué la o el juez reclasifica un homicidio por feminicidio?

No.

10. ¿Conoce algún caso en qué la o el juez utiliza la sentencia de la SCJN Mariana Lima para enjuiciar un feminicidio?

No.

11. ¿Se cuenta con los protocolos Amber y Alba en la entidad?

Sí

12. ¿En dónde se denuncia la desaparición de niñas y mujeres, policía, fiscalía, organismo gubernamental especializado, otro?

Directamente en fiscalía.

13. ¿Se pide esperar 48 o 72 horas para iniciar la búsqueda?

Se ha indicado que no es necesario esperar dicho tiempo, sin embargo cuando la familia acude para iniciar la querrela les indican que deben esperar 72 horas, en el caso de la alerta Amber para generar la cédula, se tiene que autorizar primero por un comité.

14. ¿Ha logrado identificar anomalías en la instrumentación de los protocolos Amber y Alba? ¿Cuáles?

Documentar, en caso de contar con evidencia. Los MP no tienen conocimiento del funcionamiento y aplicación del protocolo, no se activa con eficacia, no hay comunicación entre lo local y lo federal.

15. ¿Existe un área especializada en fiscalía para investigación de niñas y mujeres desaparecidas?

La Fiscalía General del estado de Morelos, cuenta con Unidades de Atención Temprana en las Direcciones Generales de Investigación y Procesos Penales de la Zona Metropolitana, Oriente y Sur Poniente y con una Unidad Especializada para la Investigación de Personas No localizadas o Extraviadas de la Zona Metropolitana.

16. ¿Se incluyen a las víctimas en la investigación?

En la mayoría de los casos no.

17. ¿Durante las investigaciones, se ha incluido a las víctimas indirectas?

En la mayoría de los casos, las víctimas indirectas han mencionado que no se les otorga información suficiente, se sienten vulnerados y revictimizados.

18. ¿Se ha entorpecido y/o anulado el derecho de revisión de carpeta a las familias de las víctimas?

Sí.

19. ¿Considera que las autoridades en la entidad han dado resultados favorables a las víctimas?

No, en la mayoría de los casos las víctimas indirectas son revictimizadas.

20. ¿Conoce casos en los que las autoridades hayan dado resultados favorables para el acceso a la justicia?

Sí

21. ¿Se difunden las alertas por desaparición de niñas y mujeres en medios oficiales?

Sí.

22. ¿La entidad cuenta con Alerta de Género vigente?

Sí

23. En caso de contar con Alerta, ¿cuál fue la duración del proceso para declarar la AVGM?

El 27 de mayo de 2014 en representación de la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, Juliana García Quintanilla, José Martínez Cruz, Paloma Estrada Muños y Marco Aurelio Palma Apodaca, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de la declaratoria de AVGM respecto del estado de Morelos. El 17 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva informó al Gobernador del estado de Morelos la admisión de la solicitud de AVGM presentada por el solicitante. El 17 de septiembre de 2014, el gobierno del estado de Morelos aceptó las conclusiones y propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo en el “informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos”.

El 24 de marzo de 2015 cumpliendo en tiempo y forma se remitió a la CONAVIM el “Informe sobre el Cumplimiento de las Propuestas y Conclusiones contenidas en el Informe de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos”

El 10 de agosto de 2015, se hizo de conocimiento del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Morelos.

24. En caso de no contar con Alerta, ¿existe alguna solicitud para su declaración?

25. ¿Cuáles han sido los obstáculos a los que se han enfrentado para la emisión de la declaratoria?

26. ¿Cuántos municipios están incluidos en la Alerta de Género?

Son 8. Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

27. ¿El Grupo de Trabajo, durante el proceso, logró identificar otros municipios con esta problemática, pero no fueron solicitados?

No.

28. ¿El grupo de trabajo incluye a expertas, académicas y organizaciones de mujeres de la sociedad civil?

Sí.

29. ¿Cuáles han sido los resultados de aplicación de la Alerta de Género?

- a. En cuanto a medidas de seguridad
 - i. Recuperación de espacios públicos (Instalar alumbrado público, Efectuar operativos, Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, Reforzar patrullajes, Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas, Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes)
 - ii. Módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo.
 - iii. Empezar acciones inmediatas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección.
 - iv. Generar y adecuar los correspondientes protocolos a la actuación y reacción policial en materia de violencia de género y personas desaparecidas
 - v. Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas
 - vi. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, las cuales actuaran coordinadamente y su personal deberá estar capacitado en perspectivas de género.
 - vii. Valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección sobre todo en casos de violencia familiar. Generar los protocolos correspondientes
 - viii. Operativos de seguridad en lugares violentos.
 - ix. Mecanismos de vigilancia y seguridad pública, instalación de cámaras de video y postes de emergencia.
 - x. Vigilancia y seguridad en el transporte público.
- b. Medidas de prevención:
 - I. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.
 - II. Elaboración de un programa de cultura institucional para la igualdad, dirigido a servidores públicos.
 - III. Crear unidades de género que operen en todas las instituciones de gobierno.

- IV. Estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
- V. Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. La información vertida en este banco debe ser reportada a Banavim.
- VI. Crear un semáforo de violencia feminicida para ejecutar planes de atención preventiva.
- VII. Aplicación de la NOM-046 dirigida a las y los prestadores de servicios de salud.
- VIII. Contar con una Estrategia educativa para transformar los patrones culturales en las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.
- IX. Promover modelos de redes comunitarias con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.
- X. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector público y privado.
- XI. Contar con un Observatorio estatal de medios de comunicación para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.
- XII. Campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer el derecho a una vida libre de violencia.
- XIII. Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.
- XIV. Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos.
- XV. Fortalecer institutos de las mujeres.
- XVI. creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar
- XVII. Promover que la atención en los Centros de Justicia para las Mujeres sea multidisciplinaria.

c. Medidas de justicia y reparación

- I. Fortalecimiento de Procuradurías y Fiscalías para la investigación, así como elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales.
- II. Creación de unidades de contexto para la investigación de feminicidios.
- III. Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.
- IV. Mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos
- V. Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos
- VI. Programas para la reeducación de hombres generadores de violencia
- VII. Revisión y análisis de la legislación estatal relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben sus derechos
- VIII. Plan individual de reparación integral del daño respecto a los feminicidios.

- IX. Una medida de reparación simbólica para todas las mujeres víctimas de feminicidio en la entidad.
 - X. Contar con una página web que contenga información general y fotografía de personas desaparecidas, de activación de Alerta Amber y números telefónicos de los servicios de emergencia.
 - XI. Conformación de un grupo de especialistas de las Procuradurías o Fiscalías que diagnostiquen los expedientes en reserva e identifiquen las deficiencias de la investigación.
- d. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.
- I. Que el Ejecutivo estatal envíe un mensaje de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, el cual deberá ser divulgado en medios de comunicación.
 - II. En algunas ocasiones, se agrega que dicho mensaje deberá ser replicado por otras autoridades estatales y municipales

30. ¿Cuál es el presupuesto de origen Federal y Local que se ha instrumentado para la instrumentación de la AVGM declarada en su entidad?

Morelos no cuenta con subsidio por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuentan con otros fondos, tienen un presupuesto de 17 millones de pesos para atender la AVGM.

31. ¿Se cuenta con un mecanismo locales para el seguimiento, ejecución y evaluación del presupuesto, para la instrumentación de acciones en el marco de la AVGM?

Sí, anualmente se presenta un informe de actividades.

32. ¿Cuál ha sido el crecimiento de la capacidad instalada para atención a víctimas de violencia contra las mujeres, a partir de la declaración de la AVGM?

No es la esperada.

33. A partir de la declaratoria de la AVGM en los municipios, ¿han disminuido los casos de feminicidio?

No, Morelos ocupa el segundo lugar a nivel nacional en feminicidios por tasa.

34. ¿Se han puesto en práctica las recomendaciones?

No.

35. ¿Cuáles son las mayores dificultades que identifica para la instrumentación de las recomendaciones?

La falta de presupuesto, la ineficacia por parte de las autoridades, la falta de capacitación en perspectiva de género, fallas en la investigación del delito y no existe una base de datos que permita contabilizar de manera real y efectiva los feminicidios para conocer las causas y factores que intervienen.

36. ¿Cuáles son sus propuestas para mejorar la implementación de la AVGM?

Capacitar a MP en la aplicación del protocolo, homologar a nivel nacional el protocolo, contar con presupuesto y que se trabaje bajo un principio de eficacia y eficiencia.



Nosotras Tenemos Otros Datos

Agosto de 2020